

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos para Documentos:

Cantidad: 1,300,000 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$4.00 pesos oro, numerados del 001 al 1,300,000, color rojo, en papel especial, engomado, con fibras impresas en azul y rojo de 50 libras.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 157-97 que autoriza una emisión de sellos especiales de Rentas Internas "Pro-Parques".

(G. O. No. 9950, del 31 de marzo de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 157-97

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950.

VISTA la Ley No.67, del 8 de noviembre de 1974;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos especiales de Rentas Internas "Pro-Parques", de conformidad con lo que dispone la Ley No.67 del 8 de noviembre de 1974;

2,000,000 (DOS MILLONES) de sellos del tipo de RD\$0.25. numerados del 001 al 2000000, color verde, en papel especial, engomado, con fibras impresos en azul y rojo de 50 libras.

Este sello será en forma rectangular, en tamaño de 40 milímetros de ancho por 30 milímetros de alto, con las siguientes características en su diseño: color verde con fondo alegórico, en la parte superior tendrá la leyenda "REPUBLICA DOMINICANA", en los ángulos superiores derecho e izquierdo el valor facial, así: 25 centavos; inmediatamente debajo de República Dominicana y al centro, DIRECCION GENERAL DE PARQUES, en el centro el Escudo Nacional, con dos franjas a ambos lados, en las que se leerán Ley No.67 a la izquierda y la fecha de dicha Ley en números 8/11/74, a la derecha; debajo del Escudo Nacional llevará la leyenda SELLO PRO PARQUES y debajo de ésta las palabras RENTAS INTERNAS, en los ángulos izquierdo y derecho el valor en letras, en dos renglones, así: VEINTICINCO CENTAVOS.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 158-97 que autoriza una emisión de estampillas para fósforos.

(G. O. No. 9950, del 31 de marzo de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 158-97